

## INFORMATIVO JUDICIAL

Miraflores, 18 de setiembre de 2020

Las normas más relevantes que han sido publicadas el día de hoy en la edición regular del Diario Oficial “El Peruano” son las siguientes:

- Resolución Administrativa N° 227-2020-CE-PJ. Mediante esta norma se dispuso lo siguiente a partir del 1 de setiembre de 2020:
  - El cierre del turno del Juzgado Laboral del Distrito de Yanacancha, perteneciente a la Corte Superior de Justicia de Pasco, para el ingreso de expedientes de procesos laborales con subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional.
  - La apertura del turno de los 1° y 2° Juzgados Civiles del Distrito de Yanacancha, pertenecientes a la Corte Superior de Justicia de Pasco, para el ingreso de expedientes con subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional.
  - La conversión del 3° Juzgado de Paz Letrado Mixto de Yanacancha, perteneciente a la Corte Superior de Justicia de Pasco, a 3° Juzgado de Paz Letrado Civil del mismo distrito judicial, que tendrá competencia en las especialidades Civil y Laboral; además, este Juzgado cerrará turno para las especialidades de familia y penal (faltas).
  - La modificación de la competencia funcional de los 1° y 2° Juzgados de Paz Letrados Mixtos del Distrito de Yanacancha, pertenecientes a la Corte Superior de Justicia de Pasco, para que tramiten exclusivamente procesos de las especialidades de familia y penal (faltas); por tanto, estos Juzgados cerrarán turnos para las especialidades civil y laboral.
  - Finalmente, la norma dispuso que el Juzgado Mixto y el Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Yanahuanca; el Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Paucartambo; así como el Juzgado de Paz Letrado del Distrito de San Francisco de Asís de Yarusyacán de la Provincia de Pasco continúen tramitando los procesos laborales en sus correspondientes distritos, de acuerdo con la Ley N° 26636.
- Resolución Administrativa N° 234-2020-CE-PJ. Mediante esta norma se dispuso prorrogar hasta el 30 de setiembre de 2020 la vigencia de las “Medidas de reactivación de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio establecido por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y prorrogado por los Decretos Supremos Nros. 051 y 064-2020-PCM”, con excepción de los órganos jurisdiccionales que se encuentren en provincias y departamentos con cuarentena focalizada.

## INFORMATIVO JUDICIAL

Asimismo, esta norma dispuso suspender las labores del Poder Judicial, así como los plazos administrativos y procesales, a partir del 1 al 30 de setiembre de 2020, en los órganos jurisdiccionales y administrativos de los siguientes distritos y provincias:

- Departamento de Cuzco, Moquegua, Puno y Tacna.
- Provincias de Bagua, Chachapoyas, Condorcanqui y Utcubamba del Departamento de Amazonas.
- Provincias de Santa, Casma, Huaraz y Huarney del Departamento de Ancash.
- Provincia de Abancay del Departamento de Apurímac.
- Provincias de Camaná, Islay, Cailloma y Castilla del Departamento de Arequipa.
- Provincias de Huamanga, Huanta, Lucanas y Parinacochas del Departamento de Ayacucho.
- Provincias de Cajamarca y Jaén del Departamento de Cajamarca.
- Provincias de Huancavelica, Angaraes y Tayacaja del Departamento de Huancavelica.
- Provincias de Huánuco, Leoncio Prado, Puerto Inca y Humalíes del Departamento de Huánuco.
- Provincias de Ica, Pisco, Nasca y Palpa del Departamento de Ica.
- Provincias de Huancayo, Satipo y Chanchamayo del Departamento de Junín.
- Provincias de Trujillo, Pacasmayo, Chepén, Ascope, Sánchez Carrión y Virú del Departamento de La Libertad.
- Provincias de Barranca, Cañete, Huaura y Huaral del Departamento de Lima.
- Provincia de Tambopata del Departamento de Madre de Dios.
- Provincias de Pasco y Oxapampa del Departamento de Pasco.

Asimismo, la norma dispuso, a partir del 1 de setiembre de 2020, el reinicio de labores del Poder Judicial, así como la reanudación de plazos procesales y

## INFORMATIVO JUDICIAL

administrativos, en los órganos jurisdiccionales y administrativos de los distritos judiciales ubicados en las provincias y departamentos que se encontraban en aislamiento social obligatorio hasta el 31 de agosto de 2020, según lo dispuesto por la Resolución Administrativa N° 205-2020-CE-PJ y Resolución Administrativa N° 98-2020-P-CE-PJ.

- Resolución Administrativa N° 292-2020-P-CSJLI-PJ. Mediante esta norma se dispuso que la Octava Sala Laboral de Lima quedará conformada de la siguiente manera:
  - Sonia Nérida Vásconez Ruiz (Presidenta)
  - Nora Eusebia Almeida Cárdenas (Provisional)
  - Elsa Zamira Romero Méndez (Provisional)

Asimismo, la norma dispuso designar, a partir del 18 de setiembre de 2020, a Arthur Luis Fernando Bartra Zavala como Juez Supernumerario del 23° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima.

\*\*\*

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico [estudio@eja.com.pe](mailto:estudio@eja.com.pe).

También puede ingresar a nuestras páginas en [Facebook](#) y [LinkedIn](#) para más contenido legal.